GUÍA PARA EL USUARIO
Conexiones Eléctricas de Baja Tensión

Solicitud de una conexión nueva, pase a trifásico, traslado de suministro, aumento o disminución de potencia

UNIFAMILIAR HASTA 20 kW

Requisitos

1. El propietario o su representante debidamente autorizado, debe firmar la **SOLICITUD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS** en cualquiera de nuestras oficinas comerciales, indicando los datos solicitados como: tipo de conexión (Monofásico o Trifásico), tarifa, potencia, suministro aledaño (en caso corresponda), etc.

2. **Original y copia del documento que acredite la propiedad del predio**: Partida Registral, Escritura Pública, Minuta del Contrato de Compra Venta, Constancia de Posesión del lote emitida por el municipio, o Certificado de Adjudicación emitido por la Asociación, Cooperativa, Comunidad Campesina o Centro Poblado. En este último caso deberá acreditar a su vez la propiedad del lote matriz y adjuntar los poderes del representante legal vigentes.

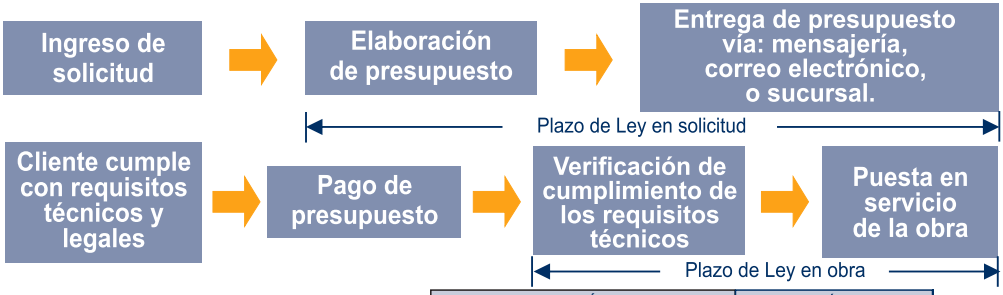
3. **Documento de Identidad:** Copia del DNI, si es persona jurídica adicionar la Ficha RUC y poderes vigentes del representante legal.

NOTAS:

1.- PARA FACILITAR LA ATENCIÓN UD. PUEDE PRESENTAR JUNTO A SU SOLICITUD: Fotografías claras del predio que muestre la fachada completa (incluido pisos superiores y predios aledaños), de existir suministro(s) una fotografía adicional mostrando su ubicación. Estas fotografías podrán ser entregadas de manera digital o impresas.

2.- EN CASO LUZ DEL SUR REQUIERA UN DOCUMENTO ADICIONAL, SERÁ SOLICITADO ÚNICAMENTE EN LA CARTA DE RESPUESTA O PRESUPUESTO.

Flujos y plazos de atención



Tipo de Solicitud	SECTOR TÍPICO 1		SECTOR TÍPICO 2 y 4
	Plazo máximo de atención (*)		Plazo máximo de atención (***)
	Solicitud (días)	Obra (días)	Solicitud/Obra (días)
Sin modificación de redes hasta 50 kW	5 (**)	7	15
Sin modificación de redes mayores a 50 kW	7	21	30
Con modificación de redes hasta 50 kW	10	21	30
Con modificación de redes mayores a 50 kW	15	56	90
Con expansión sustancial de redes	25	360	360

* Base Metodológica Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos numeral 4.3.1.1

** Si dentro de los 5 días calendario, existen menos de 3 días hábiles el plazo para la entrega del presupuesto se extiende hasta que se cumplan 3 días hábiles.

*** R.D.-016-2008-EM-DGE - Norma Técnica de Calidad y Servicios Eléctricos Rurales.

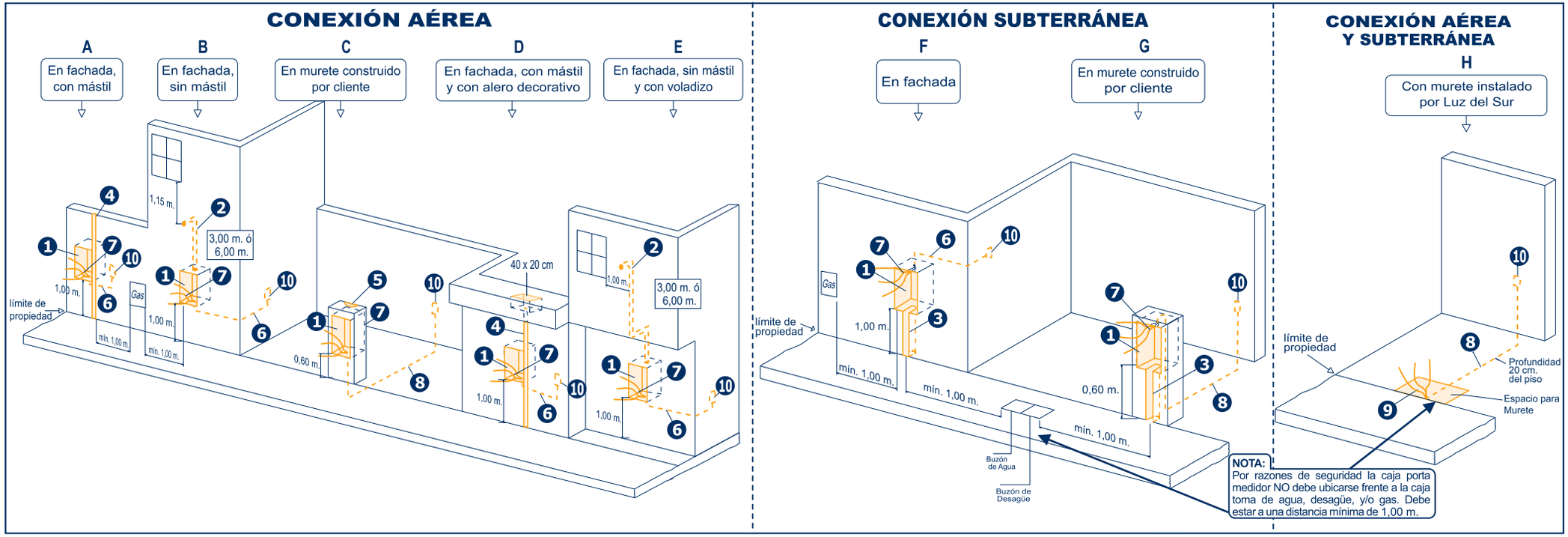
Ubicación de la conexión eléctrica

Deberá ubicarse en el límite de propiedad, en un lugar accesible para el respectivo control por parte del concesionario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 172° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y en el Código Nacional de Electricidad – Utilización.
Si el predio no cuenta con una fachada de material noble en el límite de propiedad, podrá solicitar al concesionario que le presupueste un murete o de lo contrario construir su murete en el límite de propiedad, para ello deberá llevar su cable de instalación interna en forma subterránea hasta el límite de propiedad. Ver Figura N° 1, gráficos C, G o H.

Requisitos técnicos a cumplir por el cliente

Luz del Sur instalará la conexión ÚNICAMENTE si el cliente cuenta con los elementos en COLOR ANARANJADO los mismos que le serán indicados en el presupuesto correspondiente previo análisis de las condiciones técnicas.
En los gráficos de la Figura N°1 se muestran los detalles de los trabajos que debe realizar el cliente para cada tipo de conexión (aérea o subterránea) y de acuerdo al tipo de construcción del predio.
Es importante señalar que el predio y sus instalaciones eléctricas internas deberán cumplir con las condiciones técnicas y requisitos establecidos en el Código Nacional de Electricidad – Utilización.

Fig. N°1



Leyenda

1 Cajuela:
En pared de material noble a una altura de 1 m. del nivel del suelo (borde inferior) y en murete a 0,60 m. Deberá contar con fondo de material noble. Ver dimensiones en Tabla N°1.

2 Tubería para conexión aérea:
Empotrar verticalmente en la fachada un tubo de PVC de 1" para conexiones Monofásicas o 2" para Trifásicas, desde el borde superior de la cajuela (parte central) hasta los 3 m. ó 6 m. de altura, medidos desde el nivel del suelo (según lo indicado en el presupuesto). Ver Figura N°1 gráfico B o E. Asimismo, esta instalación deberá cumplir con las Distancias Mínimas de Seguridad. Ver Figura N°2.

3 Canalización para acometida subterránea:
Picar verticalmente en la fachada 5 cm. de ancho x 5 cm. de profundidad para conexiones Monofásicas y 7 cm. de ancho x 7 cm. de profundidad para conexiones Trifásicas, desde el borde inferior de la cajuela (parte central) hasta el nivel del suelo. Ver Figura Nº 1 gráfico F o G.

4 Canalización para mástil:
Picar verticalmente en la fachada 7 cm. de ancho x 7 cm de profundidad desde el nivel del suelo hasta el final de la pared o fachada (al lado derecho de la cajuela). Ver Figura N°1 gráfico A o D.

5 Canalizado para mástil en murete:
Picar verticalmente 7 cm. de ancho x 7 cm. de profundidad en la parte posterior y central del murete desde el nivel del suelo hasta la parte superior del mismo. Ver Figura N°1 gráfico C.

6 Tubería para cable de instalación interna:
Instalada desde el tablero general hasta la ubicación de la cajuela en forma empotrada. El ingreso a la cajuela será según el tipo de conexión indicado en la Figura N°1.

7 Cable de instalación interna:
Utilizar un conductor de cobre. El calibre del conductor dependerá de la potencia contratada. Se deberá dejar como mínimo 1 m. de longitud de cable libre dentro de la cajuela. Ver calibres en Tabla N°2.

8 Tubería para cable de instalación interna en murete de PVC-SAP (Pesado):
En caso de contar o necesitar un murete, el cableado de la instalación interna del predio deberá estar protegido por un tubo de PVC – SAP, enterrado a 20 cm. de profundidad. Ver Figura N°1, gráficos C, G o H.

9 Cable de instalación interna para murete:
Utilizar un conductor de cobre. El calibre del conductor dependerá de la potencia contratada. Ver calibres en Tabla N°2. Se deberá dejar como mínimo 2 m. de longitud de cable libre en el límite de la propiedad (ubicación proyectada del murete). Ver Figura N°1, gráfico H.

10 Tablero General del predio:
Ubicado en el interior del predio, deberá contar con un interruptor termomagnético cuya capacidad dependerá de la potencia contratada.

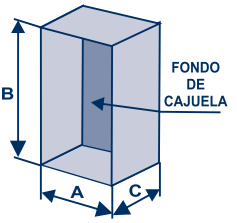
Notas Importantes

- En caso tenga instalada una **tubería para acometida**, deberá estar empotrada y ser de las dimensiones indicadas en la Tabla N°1.
- Para conexiones subterráneas. Si la cajuela se ubica en la **pared lateral**, se deberá instalar una tubería de 2" de diámetro desde el centro inferior de la cajuela hasta 60 cm. de profundidad por debajo del nivel del suelo y desde este punto hasta el limite de propiedad de forma paralela al suelo.
- Los trabajos serán paralizados **por incumplimiento de los requisitos técnicos**, el plazo de atención de la obra será contabilizado luego que el cliente subsane las observaciones y confirme el cumplimiento de las mismas acercándose a cualquiera de nuestras sucursales.

Dimensiones de la cajuela y de la tubería para acometida

Tabla Nº 1

TIPO DE CONEXIÓN	A (ancho)	B (altura)	C (profundidad)	Diámetro de tubo para la acometida
	cm			pulgadas
MONOFÁSICO	20	40	15	1
TRIFÁSICO	26	47	21	2



Instalaciones internas

El predio y sus instalaciones eléctricas internas deberán cumplir con las condiciones técnicas y requisitos establecidos en el Código Nacional de Electricidad – Utilización.

Tabla Nº 2

TIPO DE CONEXIÓN	POTENCIA	Calibre del conductor eléctrico a instalar desde la llave general hasta el medidor			
		CONDUCTOR TIPO TW / THW (Sólido o Cableado)			
		AWG		Sección mm²	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
MONOFÁSICO	Hasta 3 kW	14	6	2,5	16
	Hasta 6 kW	10	6	6	16
	Hasta 10 kW	6		16	
TRIFÁSICO	Hasta 10 kW	10	6	6	16
	Hasta 20 kW	6 (*)	4	16	25

(*) Sólo en THW

Distancias Mínimas de Seguridad

El predio deberá cumplir con las distancias mínimas de seguridad y fajas de servidumbre de líneas eléctricas de Baja, Media y Alta Tensión que existan en la zona establecidas en el Código Nacional de Electricidad – Suministro.

RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LAS ACOMETIDAS AÉREAS

Fig. N°2

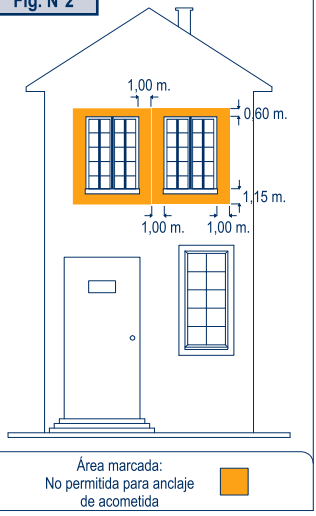


Fig. N°3

RESPECTO A LAS REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN

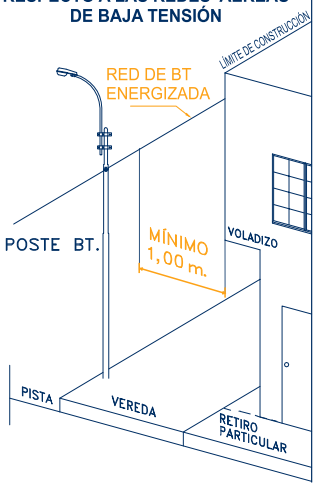
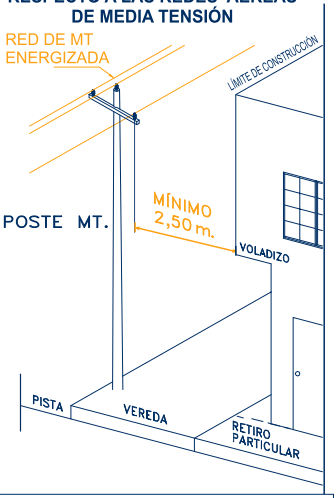


Fig. N°4

RESPECTO A LAS REDES AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN



IMPORTANTE

El límite de propiedad y/o construcción del predio, no debe vulnerar las Distancias Mínimas de Seguridad (DMS) contempladas en el Código Nacional de Electricidad. De no respetarse, no será posible la atención del servicio mientras el propietario no efectúe las correcciones del caso, o la empresa ejecute las reformas necesarias a costo del infractor. Ver gráficos de la Figura N°3 y N°4.